

76001400302820230094100

JVR

CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que subsanada en tiempo. Sírvasse proveer Cali 24 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: JECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A BIC.
DEMANDADO: AICARDO MOSQUERA MOLINA
RADICADO: 76001400302820230094100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto interlocutorio No.2121

Santiago De Cali, veinticuatro (24) De noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230094100.

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el BANCO FINANDINA S.A BIC entidad identificada con NIT 860.051.894-6 en contra de AICARDO MOSQUERA MOLINA C.C 16.750.750 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del apagaré 16704141, documentos de los cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor del BANCO FINANDINA S.A BIC entidad identificada con NIT 860.051.894-6 en contra de AICARDO MOSQUERA MOLINA C.C 16.750.750 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de Catorce Millones Treinta Y Nueve Mil Doscientas Sesenta Y Un Pesos M/Cte (\$ 14.039.261.00), capital incorporado en el Certificado De Depósito En

Administración Para El Ejercicio De Derechos Patrimoniales Nro 0017697902 el cual contiene el pagaré identificado en Deceval Nro 16704141, allegado en copia al expediente.

3.) Por la suma de **Un Millón Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte (\$1.940.294.00)** por concepto de intereses de plazo contenido en el Pagare N° 16704141, suscrito por de AICARDO MOSQUERA MOLINA C.C. 16750750, desde el 02 de febrero del 2022 hasta el 12 de octubre del 2023

4.) Por los intereses de moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral anterior desde el 13 de octubre del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

5.). Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.). Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.). Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8).- TENGASE en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9).- Reconocer personería suficiente a la Dra MARTHA LUCIA FERRO ALZATE con C.C 31.847.616 y portadora de la T.P Nro 68298 en los términos del poder conferido para actuar en representación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de noviembre de
2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria